



Palma de Mallorca
c/cuatro de noviembre, 6
07011 Palma de Mallorca
Tfno.: 971 20 32 00
Fax: 97175 94 34

Madrid
Laguna del Marquesado,45 M
28021 Madrid
Tfno.: 91 795 40 52
Fax: 91505 40 08

Barcelona
Elisenda de Moncada, 2
Nau 17 P.I. Can Vinyals
08130 Sta Perpetua de Mogoda
(Barcelona)
Tfno.: 93 560 66 40
Fax: 93 560 59 62

Alicante
Pol. Ind. Pla Vallonga
Trueno, 79
03006 Alicante
Tfno.: 965288356
Fax: 965113045

Sevilla
Calle Albañil nº 8
P.I. La Estrella
41100 Coria del Rio
(Sevilla)
Tfno.: 954 779 004
Fax: 954 775 553

CONTRATO 343606/0

Por una parte la delegación de WILL-KILL S.A. en Palma de Mallorca

Y por otra parte, Balimsa S.A.

Actuando en nombre de Balimsa - Zeleria

Dirección C/ Can Valero nº 3 Nave 12

Población 07011 Pol. Can Valero - Palma

Tel.: 971 750 424

Provincia Baleares

NIF: A-07204647

Fax:

Conciertan entre ambas partes la ejecución de los servicios de control de plagas a efectuar en los lugares y dentro del periodo de garantía mencionados conforme con los datos reseñados a continuación:

CONTROL DE Ratras, Cucarachas,

LUGARES A TRATAR: Alcantarillado e interiores.

| CONCEPTOS | VISITAS | IMPORTES |
|-------------------------|-------------------------|----------|
| Ratas | 2 (Septiembre y Mayo) | 125,00 |
| Cucarachas | 2 (Septiembre y Mayo) | 148,00 |
| BASE IVA | TIPO IVA | IVA |
| 273,00 | 21 % | 57,33 |
| TOTAL A FACTURAR | | |
| 330,33 | | |

DURACION DEL CONTRATO Un año (sin garantía)

CONDICIONES DE PAGO Transferencia a 60 días

TIPO DE CONTRATO industrial - aplicacion puntual

DOMICILIACION BANCARIA ES38 0182 4900 9101 0154 4750 a Will Kill S.A.

OBSERVACIONES Contrato ttos. : Sra. Susana

Dirección Fiscal: Nou Camí Roig nº 7 07009 Palma de Mallorca. Enviar copia de Albaranes a Balimsa.

Las partes que suscriben en su respectiva calidad de Comprador y Vendedor declaran conocer, aceptándolas, las Condiciones Generales detalladas al dorso del presente contrato, las cuales suscriben libremente y de común acuerdo y se comprometen a cumplir y respetar en su integridad.

Palma de Mallorca a 31/08/2021

EL COMPRADOR

WILL-KILL S.A.

P.P.

Sello y firma del Cliente

Sello y Firma Delegación

| | | | |
|------------|------------------|---|---|
| REP. PA001 | CLT.Nº 430314867 | N | C |
|------------|------------------|---|---|

El arrendamiento de los servicios de control de plagas prestados por Will-Kill S.A, se rige por los términos y condiciones siguientes:

DEFINICIONES:

1. Consumidor: Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.

2. No consumidor: Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando desde el marco de su actividad empresarial o profesional, ya sea pública o privada.

CONDICIONES GENERALES:

Estas Condiciones Generales, junto con el contrato de arrendamiento de servicios, constituyen la totalidad del Acuerdo entre el cliente y Will-Kill S.A

1. Los Presupuestos de WK serán únicamente válidos si constan por escrito y durante el plazo de 30 días, salvo que se establezca algo en contrario en el mismo documento.

2. La prestación de servicios por parte de WK se realizará con sujeción a estas Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares pactadas mediante la emisión de un contrato que deberá ser firmado por el cliente o su representante.

3. Garantía: Will-Kill SA garantiza que los servicios contratados cumplirán con su cometido en aquellas zonas que estén cubiertas por nuestro servicio.

En consecuencia, WK garantiza la constante reinversión de esfuerzos humanos y técnicos hasta conseguirlo, sin coste adicional para el cliente durante el periodo de vigencia del contrato, a menos que la aparición de plagas se deba a un evento ajeno a WK y/o no previsible por WK en el momento de la contratación.

4. Responsabilidad Civil: WK garantiza la cobertura de responsabilidad civil hasta un importe de seis millones de euros por siniestro y año. La empresa comunicará a WK su deseo explícito de incrementar la cuantía de la cobertura o los riesgos asegurados, renunciando expresamente a reclamar a WK por conceptos o cuantías superiores a los garantizados.

5. Fuerza Mayor: Ninguna de las partes será responsable por un incumplimiento debido a circunstancias que se escapen a su control (casos de fuerza mayor) incluyendo de forma meramente enunciativa: Huelgas, actos terroristas, guerras, problemas de transporte, suministro o producción, fluctuaciones del tipo de cambio, acciones gubernamentales, cambios legislativos o desastres naturales.

6. Duración: La duración de la relación contractual queda establecida inicialmente por un plazo de 12 meses, aunque prevalecerá el plazo estipulado en contrato, contados desde la firma del mismo. No obstante, llegado su vencimiento, éste será prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia notificada en forma fehaciente con un mes de antelación al vencimiento del contrato, por cualquiera de las partes.

7. Prórrogas: Caso de producirse la/s prórroga/s mencionada/s en el párrafo anterior, los precios estipulados sufrirán las variaciones, al alza o a la baja, que experimente el IPC, que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, aplicándose el último IPC interanual conocido y publicado en el momento del inicio de la prórroga.

8. Precio: Como contraprestación de los servicios contratados, el cliente abonará a WK la cantidad fijada en el contrato, incrementada con su IVA correspondiente, con las variaciones del IPC establecidas en el apartado anterior, en caso de producirse las prórrogas.

9. Forma de Pago: La forma de pago se establece mediante la emisión de una factura anual, al principio de cada anualidad, y será pagadera según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o normativa que la modifique o sustituya para los No Consumidores y, en el plazo improrrogable de 30 días desde la recepción de la misma aunque prevalecerá el plazo y forma de pago estipulado en contrato para los Consumidores.

10. Intereses de demora: Cualquier retraso en los pagos llevara consigo el recargo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de Julio de LCMOC, o en la normativa que la modifique o la sustituya, para los No Consumidores y del interés legal sobre la cantidad impagada hasta el total pago de la misma, para los Consumidores.

11.Ley de Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre de 2018 (LOPDGDD) y Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) las partes aceptan el tratamiento de los datos personales recogidos en este documento, durante el tiempo de prestación del servicio y posteriormente mientras que no comuniquen lo contrario o exista obligación legal, con las finalidades relacionadas con los servicios descritos en el presente contrato y su gestión contable administrativa. La licitud de este tratamiento tiene la base jurídica recogida en el artículo 6, 1 b) del RGPD por ser el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a las direcciones indicadas en el encabezamiento. Se puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. Prevención de Riesgos Laborales: WK certifica que tiene concertadas las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología y vigilancia de la Salud, y que está al corriente de todas las obligaciones en relación a la LPRL y sus desarrollos autonómicos y nacionales.

13. Confidencialidad: Cada parte se compromete a tratar la información recibida de la otra parte y que esté calificada como confidencial con el máximo rigor, obligándose a no revelar, difundir o publicar la información que le sea suministrada por la otra parte durante la vigencia de la relación contractual, salvo autorización expresa y fehaciente de la misma.

WK se obliga expresamente a mantener la confidencialidad de la información del cliente a la que pueda tener acceso con ocasión del servicio contratado, obligándose a mantener reservada y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar dicha información confidencial sin previo consentimiento por escrito del cliente.

14. Subcontratación: WK no subcontrata ningún servicio sin autorización previa y fehaciente del cliente.

15.Rescisión: Se hace constar que WK podrá expresamente rescindir el contrato en los supuestos de venta, cesión, fusión u otra forma jurídica de transmisión a terceros por parte del cliente del edificio o negocio a que se refiere el contrato. WK podrá interrumpir la prestación de los servicios contratados en el supuesto de impago de cualquiera de los vencimientos acordados con el cliente.

16. Jurisdicción: En el supuesto de que durante la vigencia de la relación contractual entre WK y el cliente surgieran dudas o discrepancias en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes fueros:

No Consumidores: Los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, renunciando el cliente a su propio fuero.

Consumidores: Al que resulta de la aplicación del artículo 50 y 90.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios respectivamente.